



TABLA DE CONTENIDO

1.	OBJETIVO.....	2
2.	ALCANCE.....	2
3.	RESPONSABILIDADES.....	2
4.	DOCUMENTOS DE REFERENCIA.....	3
5.	TÉRMINOS Y DEFINICIONES.....	4
6.	DESARROLLO DEL PROCESO.....	5
6.1	Actividades y/o Mantenimientos.....	5
6.2	Documentos para iniciar la ejecución del contrato.....	5
6.3	Durante ejecución del contrato.....	6
6.4	Normas generales.....	7
6.5	Elementos de Protección Personal (EPP).....	8
6.6	Trabajo en alturas.....	8
6.7	Trabajos Eléctricos.....	8
6.8	Plan de Emergencias.....	9
6.9	Productos químicos y peligrosos.....	9
6.10	Medio ambiente.....	9
6.11	Incidentes y accidentes de trabajo (Resolución 1401 de 2007).....	10
6.12	Ergonomía.....	10
6.13	Prohibiciones.....	10
6.14	Seguimiento.....	11
6.15	Suspensión de actividades.....	11
6.16	Aclaraciones.....	11
7.	POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO.....	12
6.	CONTROL DE CAMBIOS.....	12

ELABORADO POR: Sandra Milena Pedreros Pedreros Jefe Financiera y Administrativa	REVISADO POR: Andrea Ines Novoa Sandoval Coordinadora SG-SSTA	APROBADO POR: Leonela Katherine Vargas Rubio Coordinadora SIG
---------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------



1. OBJETIVO

Establecer las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo, Medio Ambiente y seguridad vial para los procesos de selección, evaluación y seguimiento de los contratistas, subcontratistas y/o proveedores, en la ejecución de los contratos a realizar en la TRANSPORTADORA DE VALORES ATLAS

2. ALCANCE

Los requisitos definidos en el presente manual son aplicables a todo el personal que labora como contratista, subcontratista y/o proveedor de las diferentes regiones o sucursales a nivel nacional de la Transportadora de Valores Atlas

3. RESPONSABILIDADES

Empresa o persona proveedor, contratista y subcontratista:

- Cumplir con la legislación de Seguridad y Salud en el Trabajo, Medio Ambiente y seguridad vial vigente.
- Cumplir con el respeto y la promoción de los Derechos Humanos.
- Emitir la documentación exigida por la empresa (Certificaciones, pesv, pago de Seguridad Social, entre otros)
- Asumir la responsabilidad por la seguridad de todo el personal que trabaje para él.
- Responder por los perjuicios que se ocasionen a personas y propiedades durante la ejecución de los trabajos. Si se presentan demandas de terceros por indemnizaciones o daños causados, como razón o como consecuencia de la ejecución del trabajo.
- Conocer y acatar las normas establecidas en este manual
- Reportar todos los incidentes y accidentes de trabajo.
- Cumplir con los requisitos de selección y evaluación del proveedor, contratistas y subcontratistas, así como con los descritos en este manual.
- Garantizar la capacitación al personal en SSTA, SV y la minimización de impactos adversos.
- Garantizar la confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información que puedan obtener de la compañía.

El responsable directo de los proveedores, contratistas y subcontratistas dentro de las instalaciones de la empresa debe:

- Notificar al Proceso de Gestión Financiera y Administrativa con tres (3) días de anticipación cada vez que se requiera realizar un trabajo de alto riesgo con personal contratista, subcontratista y/o proveedor en la Empresa, en donde se informe Actividad a realizar, justificación, posible cronograma y horarios, Gestión Financiera y Administrativa por su parte informara a las partes interesadas del comité de Control de Cambios para la respectiva aprobación y recomendaciones cuando se trate de una actividad de alto riesgo numeral 6.1
- Informar al encargado de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente cuando se incorpore personal nuevo para actividades de servicios generales por parte de las empresas temporales de aseo y cafetería y entregar documentación correspondiente
- Notifica a el área de Riesgos y Seguridad siempre y cuando este servicio y/o actividad afecten la operación.
- Notifica y envía documentación al encargado de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, con tres días de anticipación como mínimo con el fin de verificar la cobertura de la seguridad social, inducción y verificación de la documentación en SSTA de acuerdo con la actividad.



- Notifica al Director y/o Gerente Regional cuando se requieran realizar actividades en Áreas de alta seguridad.
- Conoce y exige el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Manual de Seguridad y Salud en el trabajo y Medio Ambiente Para Contratistas, subcontratistas y/o Proveedores.
- Para las ciudades en donde no se cuente directamente con el Área de SSTA, Es responsabilidad de la persona o área solicitante de la actividad el cumplimiento del presente documento o a quien la Gerencia Regional designe.
- Cuando se trate de mantenimientos o trabajos realizados en instalaciones del cliente, o puntos de recaudo de Transportadora Atlas, es importante que el responsable del proveedor, contratista y o subcontratista solicite y verifique que se encuentre al día los pagos de EPS, ARL AFP.

ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE

- Verificar todos los documentos requeridos para la actividad a realizar del proveedor, contratista y o subcontratista
- Divulgar las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo, Medio Ambiente y Seguridad Vial
- Dar soporte durante la ejecución de actividades o proyectos contratados para validar cumplimiento en Seguridad y Salud en el Trabajo, Medio Ambiente y Seguridad Vial
- Es el canal de comunicación de las empresas contratistas cuando surgen dudas o inquietudes relacionadas con el tema de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente en el desarrollo de la actividad o proyecto contratado.
- Brindar asesoría para la Búsqueda, Selección, Evaluación y Reevaluación de Contratistas, subcontratistas y proveedores referente a Seguridad y salud en el trabajo y Medio Ambiente.

Nota. En las Regionales donde no se tenga acompañamiento del área de seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente, se apoyará desde la ciudad principal en conjunto con el responsable del cumplimiento de la actividad

4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Norma NTC ISO 9001
- Norma NTC ISO 18788
- Norma ISO/IEC 27001
- Decreto 1072 de 2015:
Artículo 2.2.4.6.28 Contratación.
- Resolución 1111 de 2017:
Artículo 2.10.1 Evaluación y selección de proveedores y contratistas.
- Resolución 0312 de 2019:
- Artículo 19 Selección y Evaluación de proveedores y contratistas.
- Resolución 3673 de 2008, artículo 5
- Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de la Protección Social.
- Resolución 1409 de 2012 del Ministerio de trabajo
- Resolución 1401 de 2007
- Resolución 40595 del 2022
- FO-AF-204 Requisitos para la selección y evaluación de proveedores y contratistas
- FO-AF-004 Evaluación proveedores y contratistas
- FO-AF-206 Reevaluación de desempeño proveedores/contratistas
- FO-GH-203 Registro de la formación interna



5. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

- **Accidente de trabajo:** Suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y produzca en el trabajador una lesión orgánica, perturbación funcional, psiquiátrica, invalidez o muerte.
- **Contratista:** Persona natural o jurídica con quien TRANSPORTADORA DE VALORES ATLAS LTDA contrata una labor o servicio mediante un contrato, orden de trabajo y/o servicio o cualquier otro documento aceptado por la empresa.
- **Contratante:** funcionario de la empresa, el cual ha sido autorizado por la gerencia para contratar.
- **Elementos de Protección Personal (EPP):** Es cualquier equipo o dispositivo destinado para ser utilizado o sujetado por el trabajador, para protegerlo de uno o varios riesgos y aumentar su seguridad o su salud en el trabajo.
- **Encargado de seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente:** Persona encargada por parte de TRANSPORTADORA DE VALORES ATLAS LTDA de desarrollar, implementar y mejorar el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente para los contratistas y subcontratistas.
- **Incidente:** Es el suceso acaecido en el curso de una actividad o en relación con esta.
- **Medio ambiente:** Entorno en el que opera una organización que incluye aire, agua, suelo, recursos naturales, flora, fauna, seres humanos y su interrelación.
- **Normas de seguridad:** Es el conjunto de reglas e instrucciones detalladas para llevar a cabo una labor segura. En ellas se describen las precauciones a tomar y las defensas a utilizar con el fin de controlar los riesgos.
- **Registro:** Documento que presenta resultados obtenidos o proporciona evidencia de actividades desempeñadas.
- **Representante de la empresa:** funcionario de la empresa, el cual ha sido autorizado para la comunicación y ejecución de las labores técnicas del contrato o servicio y responsable de ellas.
- **Permisos de alto riesgo:** Es una autorización y aprobación por escrito que especifica la ubicación y el tipo de trabajo que se va a realizar. Además, los permisos certifican que los peligros han sido evaluados por personas capacitadas en su empresa y que se han tomado las medidas de protección necesarias para que el trabajador que los realice no sufra ningún Accidente de Trabajo.
- **Proveedor:** Es la persona o empresa que abastece con una existencia adquirida que está dirigida directamente a la actividad o negocio principal de TRANSPORTADORA DE VALORES ATLAS LTDA que compra esos elementos.
- **Seguridad y Salud en el Trabajo (SST):** La Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.
- **Secretaria, vigilante, Guarda:** Funcionario de la empresa encargado de direccionar al personal que ingrese a las instalaciones.
- **Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST):** Consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.



- **Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente (SSTA):** Se refiere a la Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente.
- **Subcontratista:** Es cualquier persona natural o jurídica que realiza actividades en TRANSPORTADORA DE VALORES ATLAS LTDA a través de una relación contractual con otra persona natural o jurídica, que haya celebrado un contrato u orden contractual con TRANSPORTADORA DE VALORES ATLAS LTDA.
- **Trabajo de alto riesgo:** Las tareas de alto riesgo son todas las actividades que por su naturaleza o lugar donde se realiza, implica la exposición o intensidad mayor a las normalmente presentes en la actividad rutinaria las cuales pueden causar accidentes laborales severos y en muchas ocasiones, mortales.
- **Visitante:** Es la persona que ingresa a las instalaciones de TRANSPORTADORA DE VALORES ATLAS LTDA a cumplir citas o compromisos sin que medie para ello ningún tipo de contrato o relación contractual.
- **Pesv (Plan Estratégico de Seguridad vial):** Herramienta de gestión que contiene las acciones, mecanismos, estrategias y medidas de planificación e implementación, seguimiento y mejora que deben adoptar las diferentes entidades encaminadas a generar hábitos, comportamientos y conductas seguras en las vías, para prevenir riesgos y reducir la accidentalidad vial.

6. DESARROLLO DEL PROCESO

6.1 Actividades y/o Mantenimientos

Las actividades y/o mantenimientos de alto riesgo ejecutados por Proveedores y/o Contratistas, subcontratistas que serán objeto de verificación son los siguientes;

- Trabajos con manejo de sustancias químicas, (Pinturas, lacas, solventes, fumigación y control de roedores u otros).
- Trabajos en Alturas (Mantenimiento de tanques Aéreos, Limpieza de canales Mantenimiento de cubierta, entre otros).
- Brigadas especiales de aseo en donde se deba manipular químicos.
- Mantenimiento planta eléctrica y ups.
- Trabajos eléctricos (instalación puntos eléctricos, voz y datos)
- Mantenimientos aires acondicionados oficinas (Cuando el equipo se encuentre un Área de Alta seguridad).
- Mantenimiento y/o contratación de maquinaria y/o equipo especial que requiera el mínimo requisito, cuidado e impacto de toda índole.
- Trabajos en caliente (Soldaduras y sus derivados).
- Cualquier otra actividad que genere afectación de la operación y el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

6.2 Documentos para iniciar la ejecución del contrato

- Para dar el ingreso a los contratistas y subcontratistas debe remitirse el Instructivo **Control de Ingreso Visitantes, Proveedores, Contratistas y subcontratistas**
- Una vez se haya revisado la documentación, tener en cuenta lo siguiente:
 - Los contratistas, subcontratistas y/o proveedores que vayan a realizar actividades dentro de la empresa será informado sobre las normas de SSTASV para conocer los peligros y riesgos, controles y medidas de prevención.



- Todo el personal ingresara con los Elementos de Protección Personal necesarios para desarrollar las actividades de manera segura.

6.3 Durante ejecución del contrato

- El Contratista y subcontratista, conocerá las políticas del Sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, Medio Ambiente y seguridad vial de **TRANSPORTADORA DE VALORES ATLAS LTDA.**
- El Contratista, subcontratista y Proveedor debe asumir la responsabilidad y riesgos de la seguridad de su personal, y de sus equipos, al igual que el control estricto del cumplimiento de las normas establecidas en este documento.
- El Contratista, subcontratista y Proveedor deberá entregar al área de seguridad y salud en el trabajo y Medio Ambiente de la **TRANSPORTADORA DE VALORES ATLAS LTDA** la documentación solicitada antes y durante la ejecución del contrato o servicio.
- El Contratista, subcontratista y Proveedor debe garantizar la idoneidad y experiencia de los trabajadores, de acuerdo con la actividad a ejecutar en las instalaciones de **TRANSPORTADORA DE VALORES ATLAS LTDA.**
- El Contratista, subcontratista y Proveedor debe demostrar, durante la ejecución del Contrato u orden, la implementación y funcionamiento del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, o el diseño, según corresponda de acuerdo con la resolución 1111 del 2017 y/o Resolución 0312 de 2019.
- El contratista, subcontratista y Proveedor en caso de ser empresa que suministra personal temporal motorizado debe adjuntar el plan estratégico de seguridad vial o el radicado de este ante la entidad competente.
- El Contratista, subcontratista y Proveedor deberá suministrar a sus trabajadores dotación y los elementos de protección requeridos para la actividad a ejecutar, los cuales deben cumplir con las calidades y especificaciones técnicas exigidas por la normatividad vigente.
- El Contratista, subcontratista y Proveedor deberá contar con los permisos de alto riesgo alineados con la normatividad vigente y presentarlos al encargado de SSTA de **TRANSPORTADORA DE VALORES ATLAS LTDA.**
- El Contratista, subcontratista y Proveedor deberá obtener los permisos, licencias y requerimientos legales aplicables a la actividad que realice, encaminados a proteger la salud y seguridad de personal.
- El Contratista, subcontratista y Proveedor deberá contar con programas de inducción, capacitación y/o entrenamiento para su personal alineados a los riesgos inherentes a la actividad de la empresa.
- El Contratista, subcontratista y Proveedor deberá mantener disponibles los certificados médicos, recomendaciones y restricciones de sus trabajadores dando cumplimiento a la Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de Protección Social.
- **TRANSPORTADORA DE VALORES ATLAS LTDA** podrá suspender la ejecución del contrato u orden, si el Contratista y subcontratista no se ajustan a las normas de seguridad establecidas o a los estándares establecidos por las normas técnicas o a la normatividad legal vigente.
- El Contratista, subcontratista y Proveedor son responsables de los actos de sus trabajadores, así como también por cualquier consecuencia que se derive del incumplimiento



de cualquier Ley, Normas y Reglamentos de: Seguridad, Salud en el Trabajo, Medio Ambiente, Seguridad vial y Calidad vigentes.

- Es obligación de los proveedores, contratistas y subcontratistas, garantizar los derechos constitucionales, derechos humanos, legales y prestacionales consagrados en la legislación vigente.
- Los proveedores, contratistas y subcontratistas deberán cumplir con los principios éticos, no soborno y valores corporativos de la compañía; mediante el compromiso de transparencia de nuestras actuaciones frente los servicios suministrados.
- El Contratista, subcontratista y Proveedor debe suministrar las herramientas y equipos adecuados para la ejecución del trabajo, de calidad y cantidad suficiente y debe garantizar que estén en buenas condiciones.
- En las tareas de alto riesgo, El Contratista, subcontratista y Proveedor deberá delegar a una persona calificada que se encargue de supervisar el desarrollo de los trabajos y el buen comportamiento del personal, promoviendo la cultura de autocuidado, así mismo en caso de que uno de sus trabajadores se enferme o accidente, maneje la situación de emergencia de manera correcta.
- El Contratista, subcontratista y Proveedor reportará de forma inmediata las novedades como ingresos y retiros del personal involucrado en las actividades, al Jefe de área o quien va a recibir el servicio y/o SSTA de acuerdo con el procedimiento de Ingreso de **TRANSPORTADORA DE VALORES ATLAS LTDA**.
- Todo accidente de trabajo o enfermedad laboral debe ser reportado inmediatamente por el Contratista y subcontratista a su respectiva ARL en el plazo legal para tal fin e informar del evento al encargado de SSTA de **TRANSPORTADORA DE VALORES ATLAS LTDA** y en caso de grave o mortal deberá reportarlo al ministerio de trabajo.
- **Control de Ingreso y Visitantes** el Contratista, Subcontratista y/o Proveedor deberá registrar la información actualizada de sus familiares en caso de emergencia.
- El Contratista, subcontratista y Proveedor deberá suspender e informar al encargado de la actividad y/o SSTA, cualquier actividad de alto riesgo que no cuente con las condiciones de seguridad necesarias para realizarla.

6.4 Normas generales

- Portar el carné o sticker que lo acredite como Visitante Autorizado. Mantener los documentos que garanticen sus pagos de la seguridad social: EPS, ARL y AFP y facilitarlos en el momento que se requieran.
- Respetar todas las normas establecidas por **TRANSPORTADORA DE VALORES ATLAS LTDA** en lo relacionado con autorizaciones de ingreso, control de entradas y salidas que la empresa exija.
- Iniciar trabajos cuando el personal cuente con los elementos de seguridad necesarios y reciba las instrucciones respectivas.
- Reportar al encargado de SSTA de la **TRANSPORTADORA DE VALORES ATLAS LTDA** cualquier peligro o riesgo detectado durante su labor.
- Garantizar la asistencia y participación del personal a las capacitaciones y/o charlas en SSTA programadas por **TRANSPORTADORA DE VALORES ATLAS LTDA**
- Participar en los simulacros coordinados por la **TRANSPORTADORA DE VALORES ATLAS LTDA** y conocer los procedimientos en casos de emergencia existentes en el lugar de trabajo y acatar cualquier orden de evacuación que se dé.



- Al momento en que se presente un Accidente de Trabajo, el contratista, subcontratista o proveedor está obligado a garantizar el traslado y la atención inmediata del accidentado.
- **TRANSPORTADORA DE VALORES ATLAS LTDA** podrá realizar seguimiento al Contratista y subcontratista con la finalidad de verificar la aplicación de los lineamientos establecidos en el presente manual y revisar los soportes y registros que permitan evidenciar el cumplimiento de las obligaciones de su SSTA asociado a la ejecución del contrato u orden de servicio.
- Acatar y atender oportunamente las observaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo, Seguridad Vial y Medio Ambiente que realice la **TRANSPORTADORA DE VALORES ATLAS LTDA**, el contratista y subcontratista deberá comprometerse a solucionar lo pertinente en el plazo que establece la empresa.
- Delimitar, demarcar y señalizar las áreas de trabajo en las que haya peligro de caída o proyección de objetos o materiales
- Mantener en los sitios de trabajo un ambiente limpio, ordenado y seguro, desde el inicio hasta finalizar su trabajo, sin que se presenten riesgos de accidente de trabajo para el personal que este ejecutando actividades.

6.5 Elementos de Protección Personal (EPP).

- El personal contratista y subcontratista deberá usar los EPP requeridos y específicos para las labores que realice.
- La empresa contratista está obligada a inspeccionar y mantener el inventario suficiente para reemplazos en caso de daño o pérdida de los EPP.
- Los EPP utilizados por el personal contratado deben cumplir especificaciones técnicas exigidas, tanto por la legislación colombiana como por normas internacionales para elementos como (Gafas, Casco, Guantes, Protección Auditiva, mascarillas y/o respiradores de acuerdo con la actividad realizada)
- Todo el personal contratista que para el desarrollo de su labor deba utilizar herramientas y objetos cortopunzantes, deben ser portados en maletas y/o canguros multiherramientas.

6.6 Trabajo en alturas.

De acuerdo con la Resolución 1409 de 2012 del Ministerio de trabajo, Resolución 3673 de 2008 y la resolución 4272 de 2021 por lo cual se establece los requisitos mínimos para la realización de trabajo en alturas que realice a partir de 2 metros y que implique un riesgo de caída. El contratista y subcontratista debe presentar los requisitos que se enuncian a continuación:

- Certificado concepto medico con énfasis de trabajo en alturas
- Certificado curso de trabajo en alturas
- Debe contar con los elementos de trabajo en alturas certificados
- Debe contar con los elementos de protección personal
- Diligenciar ATS análisis de trabajo seguro y Permiso de trabajo en alturas

Todas las actividades de trabajo en altura se deben realizar con acompañamiento del Coordinador de trabajo en alturas

6.7 Trabajos Eléctricos

El contratista y/o subcontratista debe contar con Certificado Conte o tarjeta profesional que acredite competencias en trabajos eléctricos y acompañamiento para la realización de actividad

- Debe contar con elementos de protección personal para manejo eléctrico



6.8 Plan de Emergencias.

- Si durante la permanencia de la empresa o persona contratista se presenta una emergencia, el personal contratista deberá acatar las órdenes dadas por cualquier persona integrante del programa de prevención de emergencias institucional (Comité de emergencias, brigadas, coordinadores de evacuación).
- La empresa o persona contratista y subcontratista deberá acatar la señalización de emergencias presente (rutas de evacuación y puntos de encuentro).
- La empresa o persona contratista o subcontratista no podrá obstruir equipos y señalización como extintores y gabinetes contra incendio, entre otros.

6.9 Productos químicos y peligrosos

Si la labor a contratar exige el uso de productos químicos suministrada por el contratista y subcontratista, deberá asegurar los siguientes aspectos:

- El Contratista y subcontratista debe contar con un procedimiento de manejo de productos químicos.
- Los trabajadores del Contratista o subcontratista que manipulan estos materiales deberán ser incluidos en los programas de capacitación específicos que se deben llevar a cabo por el Contratista.
- Los Contratistas y subcontratistas son responsables del cumplimiento de las normas relacionadas con la identificación y etiquetado de productos químicos y peligrosos.
- Los productos químicos para utilizar deben incluir etiquetas, hojas de seguridad (MSDS), fichas técnicas entregadas por el proveedor, contratista y subcontratista
- Durante el manejo, preparación y aplicación de los productos químicos, se deben utilizar los elementos de protección personal requeridos para ello
- Para la aplicación de pintura en cualquier instalación de la **Transportadora de Valores Atlas**, se deben prever los tiempos de la actividad y los tiempos de secado de los productos, con el fin de no exponer al personal a vapores nocivos de los productos aplicados.
- Una vez concluya la jornada de trabajo o termine el trabajo contratado, el área debe quedar totalmente limpia y ordenada
- Realizar las mezclas o aplicaciones de los productos químicos en lugares ventilados.
- Cuando se realice la fumigación, aspersion, nebulización, atomización o desinfección (según corresponda), se debe verificar el buen estado de sus elementos de protección personal necesarios
- Previo a la fumigación se debe asegurar el buen estado de los equipos y elementos de trabajo como máquina aspersores, cebadores, mangueras, boquillas, entre otros.
- Se prohíbe al personal fumar, comer o beber en las instalaciones durante la manipulación de sustancias químicas
- Al finalizar la actividad, debe retirar todos los elementos que utilizó en el manejo de los productos químicos y se debe garantizar su correcta disposición final.

6.10 Medio ambiente

- El Contratista, subcontratista y Proveedor deberá mantener disponibles licencias y permisos ambientales en caso de aplicar para el desarrollo de sus actividades



- El Contratista, subcontratista y Proveedor debe generar una certificación, de manejo de residuos o desechos peligrosos cuando aplique.

6.11 Seguridad vial

Se solicita al contratista y subcontratista certificado de implementación si cuenta con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores, deberá diseñar e implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial en función de su misionalidad y tamaño, de acuerdo con la metodología expedida por el Ministerio de Transporte y articularlo con su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo –SGSST” en caso de que aplique en el servicio.6.12 Incidentes y accidentes de trabajo (Resolución 1401 de 2007).

En el momento en que se presente un accidente de trabajo, la empresa contratista deberá reportarlo a la mayor brevedad posible, dentro de las 48 horas siguientes al evento, a la ARL correspondiente. Igualmente, debe informarse del accidente al representante de la EMPRESA CONTRATISTA. y al Coordinador de seguridad y salud en el trabajo y Medio Ambiente de **TRANSPORTADORA DE VALORES ATLAS LTDA**, con copia del reporte del accidente presentado.

- Todo accidente de trabajo debe ser investigado por la empresa contratista y, se debe entregar copia de esta investigación al Coordinador de seguridad y salud en el trabajo y Medio Ambiente o quien haga sus veces de **TRANSPORTADORA DE VALORES ATLAS LTDA** con los planes de acción.

6.13 Ergonomía

Todo personal contratista deberá cumplir todas las normas sobre manipulación de pesos de la legislación colombiana, esto es, para hombres: levantamiento de pesos no mayores de 25 kg y transporte en hombro máximo 50 kg; para mujeres: levantamiento de pesos no mayores de 12,5 kg y transporte en hombro máximo 25 kg. Para manipulación de pesos mayores a los estipulados en el ítem anterior, la empresa contratista deberá proveer ayudas mecánicas a sus trabajadores.

6.14 Prohibiciones

- Ingresar personal a la sede o ejecutar trabajos sin pagos de Seguridad Social y sin cumplir el **Instructivo de Control de Ingreso Visitantes Proveedores** Contratistas y subcontratistas establecido por **TRANSPORTADORA DE VALORES ATLAS LTDA**.
- No acatar o desatender las normas establecidas en este manual
- Portar, consumir, introducir y/o vender bebidas alcohólicas, drogas ilícitas y tabaco dentro de la sede o servicio contratado.
- Suministrar información falsa en la documentación exigida por **TRANSPORTADORA DE VALORES ATLAS LTDA**.
- Faltar a la autoridad de los funcionarios del **TRANSPORTADORA DE VALORES ATLAS LTDA** o irrespetarlos con cualquier manifestación.
- Arrojar basuras dentro de la sede o en lugares no habilitados para ello.
- Almacenar materiales inflamables, combustibles en sitios no adecuados para tal fin.
- Trabajar sin el debido equipo de seguridad o sin la ropa de trabajo brindada por su empleador.



- Obligar a un trabajador a efectuar un trabajo cuando exista peligro evidente de accidente de trabajo.
- Negarse a que revisen maletines, bolsas, bolsos y/o paquetes al momento de retirarse.
- Tomar fotografías o videos sin autorización de la Gerencia de Riesgos
- Realizar alguna actividad que este fuera del alcance del contrato.
- Que incumplan requisitos legales asociados a las leyes pertinentes, locales, nacionales, humanitarias y de Derechos Humanos.
- Que no protejan la imagen y reputación del cliente
- Que no garanticen la confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información
- Que no cumplan con los requisitos de toda índole correspondientes a su actividad o requeridas en el marco de la prestación del servicio, para cubrir riesgos y las responsabilidades asociadas que se deriven a sus actividades o consistentes con su evaluación de riesgo.

6.15 Seguimiento

TRANSPORTADORA DE VALORES ATLAS LTDA verificara durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud en el trabajo Medio Ambiente y Seguridad vial

El contratista y subcontratista autoriza a **TRANSPORTADORA DE VALORES ATLAS LTDA**, para inspeccionar en cualquier momento los equipos, elementos, sitios de trabajo, personal y documentos que sean necesarios para evaluar el cumplimiento y la aplicación de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente que se desarrollen en la sede o servicio contratado.

A su vez se compromete con **TRANSPORTADORA DE VALORES ATLAS LTDA**, para determinar y aplicar eficazmente los correctivos derivados de inspecciones, investigaciones, evaluaciones y análisis de accidentes mediante un plan de acción establecido que el contratista y subcontratista deberá entregar

6.16 Suspensión de actividades

- **TRANSPORTADORA DE VALORES ATLAS LTDA** puede en cualquier momento suspender las labores del Contratista y subcontratista cuando verifique que no se están cumpliendo las anteriores disposiciones y las normas de SSTA aplicables a la actividad establecida, sin derecho a reclamo alguno por parte del Contratista y subcontratista, sin perjuicio, además, de las acciones que **TRANSPORTADORA DE VALORES ATLAS LTDA** decida tomar al respecto.
- Cuando la ejecución de alguna actividad genere peligro a la integridad física de los trabajadores propios y/o contratistas y subcontratistas o se causen daños a la propiedad.
- Ejecución de trabajos por personal no certificados o mal diligenciamiento de los permisos de trabajo.

6.17 Aclaraciones

Los requisitos mencionados en este manual por ningún motivo representan el total de las reglas de trabajo seguro; por lo cual la empresa Contratista está obligada a cumplir con las disposiciones legales de SSTASV que el gobierno nacional haya emitido.



7. POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO

Todo usuario o funcionario es responsable por el cumplimiento de las directrices y estándares contenidos en este documento, además, tiene la obligación de informar, si observan incumplimiento por parte de otras personas, o informar al área de seguridad de la información en caso de que se esté exponiendo la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información. La omisión de esta norma se considera incumplimiento de las obligaciones laborales por parte del trabajador.

6. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción
1	09/10/2023	Documento Inicial
2	20/05/2024	Se realiza la revisión general del documento para actualizarlo de acuerdo a la normatividad y legislación vigente.
3	06/08/2024	Se realiza la revisión e inclusión de seguridad vial

“La copia, impresión o descarga de este documento se considera COPIA NO CONTROLADA y por lo tanto no se garantiza su vigencia.

La única COPIA CONTROLADA se encuentra disponible y publicada en la Intranet de Transportadora de Valores Atlas.”